

CIRCULAR N°10/GA/18

A: TODOS LOS SECTORES INTERVINIENTES EN EL CIRCUITO DE PAGO DE INSUMOS MEDICOS SEGÚN LO ESTABLECIDO EN RESOLUCION 572/2018

A: BANCO CENTRAL DE PROTESIS

A: SECRETARIA GENERAL TECNICO OPERATIVA

CC: A TODAS LAS UGLS

CIRCUITO DE CONVALIDACION Y PAGO DE INSUMOS MEDICOS (COMPRA DIRECTA)

Con el fin de optimizar los circuitos administrativos y no generar demoras en el pago de la facturación correspondiente a compras directas de insumos médicos, se realizan las siguientes aclaraciones:

- En caso de insumos implantables, la orden de compra emitida deberá indicar como lugar de entrega la institución donde se encuentra internado el afiliado, o donde se realizará la intervención correspondiente. De esta forma el proveedor podrá hacerse con la documentación requerida en resolución 572/2018, ya que el Departamento Único de Recepción de Facturas solo ingresará facturación que cumpla con la mencionada norma.
- Para casos de insumos de uso externo o no implantables, que requieran determinadas especificaciones propias del beneficiario, la entrega podrá indicarse tanto en el banco de prótesis central, como en el banco de la UGL de origen o en el domicilio del afiliado, siempre la documentación deberá ser presentada con la conformidad del afiliado y del médico o profesional solicitante.
- Insumos médicos no implantables que no requieran especificaciones, la convalidación se brindará contra la presentación del remito conformado por el sector indicado en la orden de compra, mediante firma, sello, fecha y legajo de quien recibe.
- Respecto de Órdenes de Compra emitidas con anterioridad a la presente, se considera fundamental no demorar el circuito de convalidación para todos aquellos insumos que fueran efectivamente entregados por el proveedor, por lo tanto de existir casos en los cuales al proveedor adjudicado se le indica, mediante orden de compra correspondiente, que la entrega deba realizarse en el banco central de prótesis o en la UGL de origen, se dará conformidad al pago únicamente con el remito de entrega conformado por el lugar de entrega consignado.

La dependencia receptora del insumo tendrá la responsabilidad de notificar fehacientemente a esta Gerencia en caso de devolución del insumo o cualquier otra situación que pueda haber sucedido con el mismo, diferente al propósito para el cual fue adquirido y emitido la Orden de compra

GERENCIA DE ADMINISTRACION

SILVIA A. RODRIGUEZ
Gerente de Administración
I.N.S.S.S.P.

